



RESOLUCION JEFATURAL N°026 - 2018-SUNARP/OGA

Lima, 17 ABR. 2018

VISTOS: el Informe N° 003-2018-SUNARP-OGA/CP-SVP del 04 de abril de 2018, el Memorando N° 974-2018-SUNARP/OGA, de fecha 05 de abril de 2018, de la Oficina General de Administración, el Memorandum N° 339-2018-SUNARP/OGPP del 07 de febrero de 2018 y el Informe N° 255-2018-SUNARP/OGAJ del 11 de abril de 2018 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, por el cual se aprueba el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado", ha dispuesto que la Dirección General de Administración o la que haga sus veces expedirá la resolución de reconocimiento del crédito ordenando su abono correspondiente;

Que, mediante Informe N° 003-2018-SUNARP-OGA/CP-SVP del 04 de abril de 2018, se ha comunicado a la Oficina General de Administración que el adeudo por concepto de viáticos a la ciudad de Arequipa, los días 19 y 20 de diciembre de 2017, ascienden a la suma de S/ 385.00, el mismo que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, por lo que corresponde el reconocimiento del citado adeudo;

Que, en relación a la citada obligación, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha informado, mediante Memorandum N° 339-2018-SUNARP/OGPP del 07 de febrero de 2018, que la certificación de reconocimiento de crédito devengado, por el importe de S/ 385.00, se encuentra aprobado en el Módulo Presupuestal SIAF-SP con el Certificado N° 184;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 255-2018-SUNARP/OGAJ, da cuenta que resulta procedente efectuar el pago del devengado materia de la presente resolución, debido a que se ha cumplido con los requisitos previstos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, atendiendo a lo establecido en su artículo 7;

Con los vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocimiento de crédito.

Aprobar el reconocimiento de crédito a favor del comisionado doctor Javier de Belaunde López de Romaña, por los importes S/ 385.00, al haberse cumplido los requisitos previstos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

Artículo 2.- Recursos presupuestales.

Disponer que el egreso que se genere como consecuencia de la presente Resolución, se atenderá con cargo a los recursos presupuestales del año 2018, de acuerdo con la certificación de crédito presupuestario emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3.- Registro en el SIAF.

Autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración de la Sede Central, a registrar las obligaciones que por la presente resolución se reconocen, a través del Módulo SIAF-SP, mediante las notas contables respectivas.

Artículo 4.- Notificación.

Remitir copia de esta Resolución a la Oficina de Abastecimiento, la Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, para que adopten las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



YSMAEL MAYURI QUISPE
Jefe de la Oficina General de Administración
SUNARP